

Andacollo, 13 de Diciembre de 1996.-

- ORDENANZA N° 112/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita POBLETE, Blanca Elena;
El Expediente N° 0001-0061/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

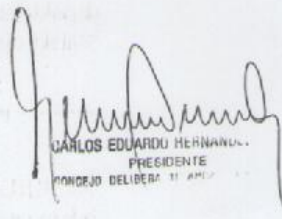
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita POBLETE Blanca Elena, DNI 24.349.459, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 348,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada N° 32a, sin subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE